



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 052-2020-UNJ

Jaén, 23 de Junio del 2020.

VISTO:

El DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020 y el OFICIO N° 209-2020-UNJ/DGPP de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, y demás documentos que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0121-2019-UNJ de fecha 16 de Diciembre del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén, para el Año Fiscal 2020 y sus modificatorias por un monto de **S/ 30'761,727.00** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Indicando en el inciso 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020 (pub. 19-06-2020), se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, para establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;

Que, según lo establecido en el numeral 7.1 del Artículo 7° de la norma citada se autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, para financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones de dichas entidades al que se hace referencia en el presente Decreto Supremo, considerándose dentro de dicha modificación la Universidad Nacional de Jaén;

Que, según lo establecido en el numeral 7.2 del Artículo 7° del Decreto de Urgencia antes señalado indica el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente del presente artículo, se encuentra en el Anexo 7: "**Transferencia de Partidas para la contratación temporal de personal técnico clave en favor de diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**", que forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia;

Que, el numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto de Urgencia antes señalado autoriza a los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 7.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en ese sentido es necesaria la modificación presupuestaria en el nivel institucional, según Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 45° y 46°, por transferencia de partidas por el monto que ascienda la transferencia, así como incorporarlo en el Presupuesto Institucional del presente año 2020, en el Rubro Recursos Ordinarios;

Que, teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios establecidos en el DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020, y contando con la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público; resulta necesario autorizar una Transferencia de Partida en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 59,845.00)**, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de Universidad Nacional de Jaén;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 052-2020-UNJ

Estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y con el visado de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Legal y la Oficina de Secretaría General

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar la incorporación de recursos vía Transferencia de Partida en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (\$/ 59,845.00)**, a favor del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén, **Transferencia para financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones, durante el Año Fiscal 2020**, de acuerdo a lo siguiente:

GASTOS

(En Soles)

Sección Primera	: Gobierno Central	
Pliego	: 546 Universidad Nacional de Jaén	
Unidad Ejecutora	: 1364 Universidad Nacional de Jaén	
Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Producto	
Producto	: 3999999. Sin Producto	
Actividad	: 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la Reactivación Económica	
Fuente de Financiamiento 1	: Recursos Ordinarios	59,845.00
5. Gasto Corriente		59,845.00
2.3 Bienes Y Servicios		59,845.00
2.3.2 Contratación De Servicios		59,845.00
2.3.2.8 Contrato Administrativo De Servicios		59,845.00
2.3.2.8.1 Contrato Administrativo De Servicios		59,845.00
2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo De Servicios		54,000.00
2.3.2.8.1.4 Aguinaldo De C.A.S.		1,045.00
2.3.2.8.1.2 Contribuciones A Essalud De C.A.S.		300.00
2.3.2.8.1.5 Vacaciones Truncas De C.A.S.		4,500.00
TOTAL		S/ 59,845.00

Artículo 2°. La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 123 la misma que se adjunta a la presente Resolución, emitida en el Mes de Junio de 2020;

Artículo 3°. Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



O. Gamarra
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000123
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 546 U.N. DE JAEN
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN [001364]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 23/06/2020

DOCUMENTO : 111 / 052-2020-UNJ

MES : JUNIO
 FECHA DE SOLICITUD : 23/06/2020

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA N°070-2020 REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO CORRIENTE

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
9002	3999999	5006373	22	048	0109	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA			0	59,845	
	0032	0028068				GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION			0	59,845	
		00				RECURSOS ORDINARIOS			0	59,845	
			5	2.3		BIENES Y SERVICIOS			0	59,845	
				2.3.2		CONTRATACION DE SERVICIOS			0	59,845	
					2.3.2.8	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS			0	59,845	
						2.3.2.8.1		CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	59,845	
							2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	54,000	
								2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	0	1,045
								2.3.2.8.1.4	AGUINALDOS DE C.A.S.	0	300
								2.3.2.8.1.5	VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S.	0	4,500
TOTAL									0	59,845	

